



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 047/2021 – GAMS

**Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", de 19 de julio 2010, en su artículo 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración (...).

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. Por su parte el inciso b) artículo 13 referido a la Jerarquía Normativa Municipal, menciona que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Siendo que el Órgano Ejecutivo tiene las siguientes facultades: Órgano Ejecutivo: b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. Del mismo modo el numeral 5 del artículo 26 establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal tiene las siguientes competencias: 5 *Dictar Decretos Ediles*.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, de 21 de abril del 2017, en su artículo 14, señala que el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y *otros que correspondan*.

Que, el 1ro de mayo de cada año, se recuerda el Día del Trabajador, en conmemoración del movimiento obrero mundial. Es una jornada en que se realizan diferentes reivindicaciones sociales y laborales a favor de los trabajadores y se recuerda a los mártires de Chicago (Estados Unidos) quienes ofrendaron sus vidas por lograr las ocho (8) horas laborales en el mundo.

Que, esta Autoridad mediante Resolución Municipal N° 037/2020, de 03 de noviembre de 2020, ha sido designado como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Por lo que en merito a las disposiciones legales citadas, corresponde reconocer y distinguir el desempeño laboral de los servidores públicos.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Resolución Municipal N° 037/2020 y otra normativa conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conmemorando el Día del Trabajador se **RECONOCE Y DISTINGUE** el desempeño laboral comprometido y destacado, con vocación de servicio y absoluto esmero del servidor público **JUAN CERVANDO TERAN TORRICO – CHOFER EQUIPO LIVIANO DISTRITO 2**, con cedula de identidad N° 2896439 expedido en la Ciudad de Cochabamba, quien ha contribuido en el desarrollo de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, el presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiún.


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETO EDIL N° 047/2021 RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN AL DESEMPEÑO LABORAL Página 1 de 2